

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
2 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
3 COMPAÑIA CONDIMENTOS DEL ECUADOR
4 S.A. CONDIECSA-----

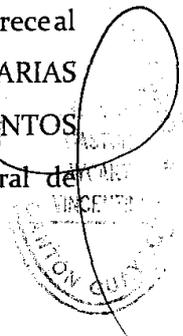
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 día de hoy, TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, ante mi, DOCTOR
8 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR
9 TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero,
10 LUIS ALBERTO ARIAS IDROVO de estado civil soltero, de ocupación
11 Ingeniero en administración de empresas, por los derechos que representa
12 de la compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A., CONDIECSA, en su
13 calidad de Gerente General de aquella, debidamente autorizado por la Junta
14 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
15 treinta de abril del dos mil doce. El compareciente es mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil Provincia
17 del Guayas, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-
18 Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
19 procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su
20 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR

21 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar una en la que conste el Cambio de Domicilio y la Reforma
23 Parcial del Estatuto Social de la compañía CONDIMENTOS DEL
24 ECUADOR S.A., CONDIECSA que se estipula y contiene al tenor de las
25 siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Compareceal

26 NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Hernandez Quevedo
NOTARIO

26 otorgante del presente instrumento, el señor Ing. LUIS ALBERTO ARIAS
27 IDROVO, por los derechos que representa de la compañía CONDIMENTOS
28 DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, en su calidad de Gerente General de



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 aquella, debidamente autorizada por la Junta General Universal
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de Abril
3 del dos mil doce. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
4 compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, se
5 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Interino
6 Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado JORGE VERNAZA
7 QUEVEDO, el catorce de Septiembre del dos mil once, debidamente
8 registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el catorce
9 de Octubre del dos mil once. B) La Junta General Universal Extraordinaria
10 de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de abril del dos mil
11 doce, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno.- Cambiar su domicilio
12 actual, esto es, del Cantón Durán, fijándose como nuevo domicilio de la
13 empresa la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en esta República
14 del Ecuador; y; Dos.- Reformar consecuentemente el Artículo Primero del
15 Estatuto Social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó
16 al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos
17 públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones
18 adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y**
19 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
20 expuestos, el señor, por los derechos que representa el Ingeniero Luis
21 Alberto Arias Idrovo de la compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A.
22 CONDIECSA, en su calidad de Gerente General de aquella, declara de
23 manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones
24 adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
25 celebrada el treinta de abril del dos mil doce, lo siguiente: A) Que se
26 cambia el domicilio actual de la empresa, fijándose como nuevo domicilio
27 de ésta la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
28 Ecuador. B) Que se reforma consecuentemente el Artículo Primero del

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2012.

En el Cantón Durán, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil doce, a las 09H00, en el local de la compañía situado en el Km. 5 ½ Vía Durán, Mz. A, número 2889, se reúnen en junta general extraordinaria universal de accionistas de la Compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, los señores JUAN CARLOS PEÑA GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de SIETE MIL QUINIENTAS acciones; ANDREA PEÑA GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana y propietaria de SIETE MIL QUINIENTAS acciones, y la compañía VESITOL S.A. debidamente representada por su Gerente General y por tanto Representante Legal, señor Ingeniero LUIS ALBERTO ARIAS IDROVO, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de QUINCE MIL acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento. Asiste además la señora Ab. Soledad Alarcón Franco, por haber sido invitada para el efecto.

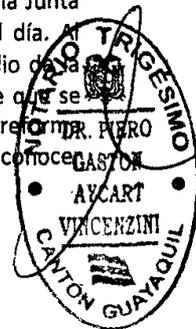
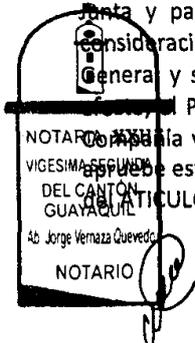
Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de TREINTA MIL (USD\$30.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones con valor de UN dólar (US\$ 1,00) cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con el asunto a tratarse:

Conocer y resolver sobre el cambio de Domicilio de la Compañía del Cantón Durán a la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y en consecuencia reformar el Artículo Primero del Estatuto Social.

Preside la Junta el señor Luis Alberto Arias Idrovo, y se designa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta a la Ab. Soledad Alarcón Franco, constatado el quórum legal y reglamentario, la Secretaria elabora la lista de asistentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley de Compañías. Cumplido lo anterior, la Secretaria deja constancia de que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que le fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General y se procede a conocer y resolver sobre único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta explica, que es necesario cambiar el domicilio de la Compañía y Reformar el Artículo Primero del Estatuto, por lo que en caso de que se apruebe este cambio de domicilio, será necesario llevarlo a efecto mediante la reforma del ARTICULO PRIMERO del Estatuto Social, en la forma en que se les ha hecho conocer.



previamente a los accionistas y cuyo texto, es entregado por Secretaria a cada uno de ellos para su consideración. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad aprobar el cambio de Domicilio, aprobando para tal efecto, que se proceda con la reforma del ARTÍCULO PRIMERO del Estatuto Social, el que a partir de la reforma se encuentre inscrito en el Registro Mercantil respectivo, dirá lo siguiente:

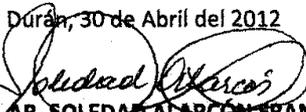
"ARTÍCULO PRIMERO NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La Compañía se denominará **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, es de nacionalidad ecuatoriana, Con **DOMICILIO PRINCIPAL EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS**, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional."

Así también la Junta autorizó al Representante Legal de la empresa, para que pueda celebrar u otorgar cualquier documento público o privado que fuere necesario para llevar a efecto las resoluciones adoptadas por aquella.

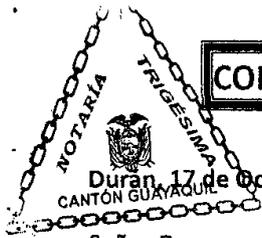
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que la Secretaría de la Junta proceda a redactar el acta respectiva. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas concurrentes y dispone se dé lectura, la misma que cumplida es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas de la Compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, quienes para constancia de su conformidad, la suscriben, en un solo acto. f) Ab. Soledad Alarcón Franco, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) Luis Alberto Arias Idrovo, Presidente de la Junta; f) Ing. Juan Carlos Peña González, Accionista; f) Andrea Peña González, Accionista; f) p. VESITOL S.A. Ing. Luis Arias Idrovo, Gerente General, Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA a mi cargo, al que me remito en caso de ser necesario.

Durán, 30 de Abril del 2012


AB. SOLEDAD ALARCÓN FRANCO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA

Durán, 17 de Octubre del 2011

Señor Don
LUIS ALBERTO ARIAS IDROVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpro con informarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A CONDIECSA**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán. De acuerdo con lo previsto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA**, se constituyó el **14 de septiembre del 2011**, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Vernaza Quevedo, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el **14 de octubre del 2011**.

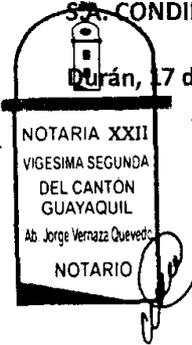
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy atentamente,

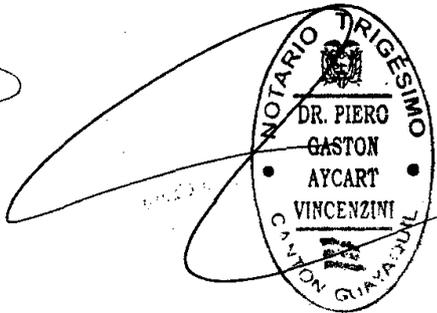
Juan Carlos Peña González
JUAN CARLOS PEÑA GONZALEZ
Secretario Ad-Hoc

RAZON: YO LUIS ALBERTO ARIAS IDROVO de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA** conferido a mi favor.

Durán, 17 de Octubre del 2011



Luis Alberto Arias Idrovo
LUIS ALBERTO ARIAS IDROVO
GERENTE GENERAL
C.C. # 091586814-5



REPERTORIO N.º: 8751
FECH.: 28 OCT 2011
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

02011

8751

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Once de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la Compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDICSA, a favor de ARIAS IDROVO LUIS ALBERTO, por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 5591 a 5598 con el número de inscripción 343.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Hugo Patricio Cunata Pimentel
Ab. Hugo Patricio Cunata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

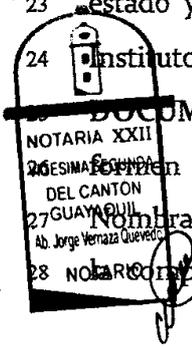


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de
2 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta
3 de abril del dos mil doce, copia certificada de la cual se incorpora al
4 presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede
5 perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO:**
6 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** *La compañía*
7 **CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, es de nacionalidad**
8 **ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,**
9 **Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales**
10 **dentro o fuera del territorio nacional. CLAUSULA CUARTA:**
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero Luis Alberto Arias
12 Idrovo, por los derechos que representa de la compañía CONDIMENTOS
13 DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, en su calidad de Gerente General de
14 aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
15 incondicional e irrevocable, que la reforma del Artículo Primero del
16 Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en
17 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
18 treinta de abril del dos mil doce. Así también, el señor Luis Alberto Arias
19 Idrovo, por los derechos que representa de la compañía CONDIMENTOS
20 DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, en su calidad de Gerente General de
21 aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
22 incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del
23 estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que
25 formen parte de la misma, los siguientes documentos:
26 Nombramiento del señor Luis Alberto Arias Idrovo, como representante
27 de la compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA.
28



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
2 compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, celebrada
3 el treinta de abril del 2012. Agregue Usted, Señor Notario, las demás
4 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura
5 pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía
6 CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, se encuentra
7 autorizado a obtener la inscripción de este instrumento público en los
8 Registros que fueren del caso. F) Abogada Soledad Alarcón Franco,
9 matrícula numero cero nueve- mil novecientos ochenta- sesenta y cuatro,
10 Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
11 ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
12 Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de
13 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



LUIS ALBERTO ARIAS IDROVO

p. CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA

GERENTE GENERAL

C.C.Nº 091586814-5

C.V.Nº 119-0001

RUC.Nº 0992747668001

LO ENMENDADO 01 VALE.-

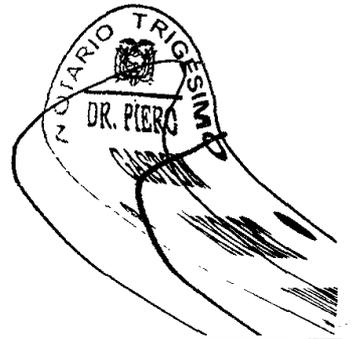
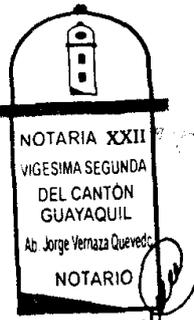


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONDIMENTOS
DEL ECUADOR S.A. CONDIECSA, la misma que sello, firmo
y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el once de mayo
del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO





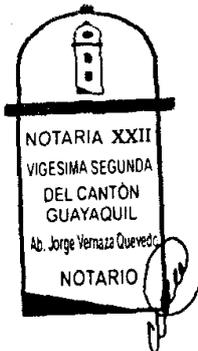
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gob.ec

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días miércoles quince, jueves dieciséis y viernes diecisiete de agosto de dos mil doce (Ediciones Nos. 46.503, 46.504 y 46.505), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDICSA, DEL CANTÓN DURÁN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 30 de agosto de 2.012.

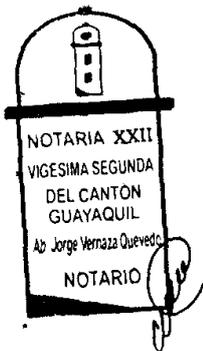
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/Nicolás



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDICSA**, celebrada el **TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.G.12.0004285**, suscrita el **OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, **POR LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE SU CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.971
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

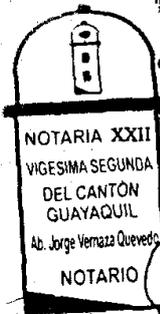
1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0004285, dictada el 8 de agosto del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de la compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. CONDICSA, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil y la Reforma del estatuto, de fojas 96.331 a 96.345, Registro Mercantil número 16.597. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 48971




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2012



22.001

REVISADO POR:

Nº 389170

IMP. G.M. SA



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

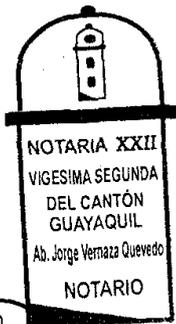


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **14 de Septiembre del 2011**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Tercero, literal a)** de la Resolución número **SC.IJ.G.12.0004285**, emitida por la Abogada Dorys Alvarado de Chang Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 8 de Agosto del 2012, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio y Refor,a Parcial del Estatuto Social de la Compañía Condimentos del Ecuador S.A. Condiecsa que consta en el presente testimonio.-
 Guayaquil, 4 de **Septiembre del 2012.**-*e*

[Handwritten signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL



tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

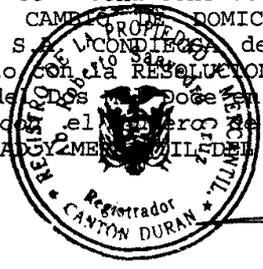
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

6475

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Ocho de Noviembre del Dos Mil Doce queda inscrito el CAMBIO DE DOMICILIO de la Compañía CONDIMENTOS DEL ECUADOR S.A. VCONDICE del canton Durán a la ciudad de Guayaquil, junto con la RESOLUCION N° SC-IJ-G-12 004285 de fecha Ocho de Agosto de 2012, que posee en el Registro MERCANTIL de fojas 5423 a 5448 del libro de inscripción 327. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de once (11) fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolvi al interesado.- Guayaquil,

15 NOV 2012



Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO